

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Directora General del Instituto Valenciano de Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la ampliación de la bolsa de carácter urgente de la categoría de pinche de cocina convocada mediante Resolución de 21 de febrero de 2022.

Primero.-

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2022, de la directora general del Instituto Valenciano de Servicios Sociales, se convocó la ampliación de la bolsa de urgencia de diversas categorías. (DOGV 9292, 07.03.2022).

Segundo.-

La Resolución de 18 de diciembre de 2018, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, por la que se convoca bolsa de urgencia, establece en su apartado decimosegundo que de manera justificada, por razones de urgencia y necesidad, se podrá priorizar el examen de las solicitudes atendiendo al área geográfica o la categoría profesional.

En este contexto, vistas las actuales necesidades de cobertura urgentes, se ha determinado la necesidad de priorizar la categoría de pinche de cocina.

Tercero.-

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se procede a aprobar el listado provisional de personas admitidas, con indicación de la puntuación obtenida, y excluidas, que consta como Anexo a la presente Resolución, de la ampliación de la bolsa de carácter urgente de la categoría de pinche de cocina, y a ordenar la publicación de los nombres de los solicitantes que conforman el listado de personas admitidas y excluidas con carácter provisional en el portal <https://bolsaempleoivass.es/>

Cuarto.-

Por razones de urgencia se establece un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que las personas interesadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho y subsanen o completen, en su caso, su solicitud o documentación aportando las pruebas pertinentes y documentación justificativa.

Quinto.-

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General del IVASS mediante solicitud escrita donde se indicará el motivo de la alegación, así como se aportará en su caso la documentación justificativa de lo alegado, haciéndolas llegar mediante mail a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias_ivass@gva.es, dentro del término concedido al efecto.

Sexto.-

Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, se procederá a publicar e en el portal <https://bolsaempleoivass.es>, el listado definitivo de personas admitidas, con expresión de su puntuación, y de personas excluidas, si las hubiere, con indicación del motivo.

València, 28 de marzo de 2022.- La Directora General del IVASS: Noelia Martí Beltrán

